



Constancia Secretarial. (31/08/2021) En la fecha, se hace constar que la siguiente providencia se notifica en estados del 1 de septiembre de 2021.

Dora Sophia Rodríguez.
Secretaria

Interlocutorio

Adopción para persona mayor de edad
860013110001 2021 00098 00

Mocoa, treinta y uno (31) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

Teniendo en cuenta que se aporta documento de vinculación como beneficiaria al sistema de seguridad social en salud a **Nicolle Vega Tamayo** del afiliado **José Pablo Cuervo Bernal** con fecha de ingreso 29 de enero de 2013, se estima que se da cumplimiento con lo establecido en el Num. 1 Par. Único Art. 124 L.1098/2006, por lo que se ha sufragado el requisito de admisibilidad de la presente acción judicial.

En virtud de lo anterior, se determina que la demanda reúne los requisitos exigidos por los artículos 82 y s.s. del Código General del Proceso, así como lo establecido en el Código de la Infancia y Adolescencia en su artículo 69 y demás normas concordantes.

En consecuencia, el Juzgado de Familia del Circuito de Mocoa,

RESUELVE

PRIMERO.- ADMITIR la presente demanda de adopción paterna a persona mayor de edad de nacionalidad colombiana que ha interpuesto **José Pablo Cuervo Bernal** a través de apoderada judicial, en favor de **Nicolle Vega Tamayo**.

SEGUNDO.- IMPRIMIR el trámite del proceso especial previsto en los artículos 124 y siguientes de la Ley 1098 de 2006.

TERCERO.- RECONOCER personería adjetiva a la abogada Jennifer Paola Olaya Bueno, portadora de tarjeta profesional No. 251.843 del C.S. de la J., como apoderada de **José Pablo Cuervo Bernal** y **Nicolle Vega Tamayo**, en los términos del poder adjunto.

CUARTO.- EJECUTORIADA esta providencia, procédase a dar cuenta de este asunto para realizar el impulso procesal correspondiente.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

Juan Carlos Rosero Garcia
Juez Circuito
Promiscuo 001 De Familia
Juzgado De Circuito
Putumayo - Mocoa



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

DISTRITO JUDICIAL DE MOCOA
JUZGADO DE FAMILIA DEL CIRCUITO
MOCOA - PUTUMAYO

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

d93a24988f5c6118cbe4471e6042a88a278f7d204b352487ab456ac3436065ef

Documento generado en 31/08/2021 05:36:58 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**